



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD POLICIAL

Mediante el Art. 65 de la Ley 18.046 reglamentado por el Decreto 372/007 se autorizó a la Dirección Nacional de Sanidad Policial a prestar servicios de asistencia médica integral a título oneroso a hijos de policía en actividad y retiro, que tengan entre 21 y 29 años, o que hubieren quedado inhabilitados por matrimonio.

Condiciones generales del sistema:

- Estar comprendidos en la franja etárea que va desde los 21 a los 29 años inclusive, o haber quedado inhabilitados por matrimonio.
- No encontrarse amparados por ningún otro sistema de cobertura médica integral obligatoria.
- El valor total de la Cuota de Asistencia Médica es de \$ 631 (pesos uruguayos seiscientos treinta y uno) reajustando en oportunidad y porcentajes que el Poder Ejecutivo determine para las cuotas mutuales.
- El cobro de la cuota mensual se hará mediante el sistema de retención en las retribuciones salariales o pasividades según corresponda, del funcionario o retirado policial generador del derecho, para lo cual éste deberá otorgar su expreso consentimiento.
- Los beneficiarios del presente sistema tendrán los mismos derechos que el resto de los usuarios de Sanidad Policial, correspondiéndoles abonar los tickets moderadores de medicamentos y órdenes fijados por la Dirección Nacional de Sanidad Policial para el personal superior.

Para policías de Montevideo

Deberán presentarse personalmente en el Departamento de Venta de Servicios con la siguiente documentación:

- Formulario de Alta de Usuarios para Venta de Servicios debidamente firmado por el beneficiario (hijo/a). El formulario está disponible en el sitio www.sanidadpolicial.gub.uy o directamente en el Departamento de Venta de Servicios de la Dirección Nacional de Sanidad Policial.
- Libreta de Matrimonio o partida de nacimiento donde conste la relación de parentesco y fotocopia.
- Fotocopia de Cédula de Identidad del hijo/a beneficiario.
- Cédula de Identidad del policía generador del derecho y fotocopia.
- Certificado de Negativa de Aportes a FONASA emitido por BPS del hijo/a beneficiario.
- Último recibo de sueldo o pasividad y fotocopia.

Para policías del interior: en caso de no poder asistir personalmente a realizar los trámites, enviar (por correo o comisionista) al Departamento de Venta de Servicios las fotocopias de la documentación anteriormente detallada, así como el formulario de Alta, autenticada por el habilitado de la Unidad Ejecutora en la cual reviste, preste servicios en comisión, o cobre su pasividad.

Por consultas sobre el presente sistema comunicarse al Departamento de Venta de Servicios a Terceros, al teléfono: **152 1547**, casilla de correo: ventasextrahospitalarios@sanidadpolicial.gub.uy; o personalmente en la Oficina de Atención al Usuario ubicada en el hall central de la D. N. S. P.